

ACTA DE LA SESION No.32-08
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Acta de la Sesión celebrada el veintitrés de setiembre de 2008. La sesión se inicia a las dieciséis horas, con la asistencia de: Dr. Oltan Segura Bonilla, Rector de la Universidad Nacional, quien preside; Dra. Libia Herrera, Rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica; M.Sc.Eugenio Trejos Benavides, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; M.B.A. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia; y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Artículo 1. Audiencias:

a. Misión de Monitoreo del CENIBiot.

EL MBA. RODRIGO ARIAS informa, antes de recibir al señor Charles Dixon, que ayer vieron en el CONICIT la propuesta económica para la administración de los proyectos pilotos del CENIBiot la que fue aceptada. Tenían tres días para aprobar el documento, para que estuviera el 26 de setiembre aprobada y firmada.

EL DR. OLTAN SEGURA pregunta si entonces pasa al CONICIT ese dinero.

EL MBA. RODRIGO ARIAS responde que ya cambió la propuesta, quedó más parecida a la inicial. Ahora administra, no gana tanto, pero hay una sustitución de gastos en el sentido de que a una gente de proyectos el salario se va a pagar de ahí. La parte económica era la que finalmente interesaba enviar hoy. Y espera que la autorización no resulte tan engorrosa.

EL DR. OLTAN SEGURA deja constancia de su satisfacción al haberse podido resolver el asunto de esa manera.

****Ingresa el señor Charles Dixon.****

EL DR. OLTAN SEGURA le da la bienvenida al señor Charles Dixon en nombre del Consejo Nacional de Rectores.

EL SEÑOR CHARLES DIXON manifiesta que la idea de su visita, tal y como se lo explicó a la Dra. Marta Valdez, es conocer las impresiones del Consejo Nacional de Rectores en relación con el Proyecto CENIBiot. Desean conocer, con el ánimo de mejorar las cosas, cómo ven el camino por el cual va el proyecto, así como cualquier otra experiencia a la que se quieran referir, quieren conocer tanto las cosas buenas como aquellas que no lo son, esa es la dinámica. Para ellos es muy importante conversar con el CONARE, como entidad ejecutora del proyecto.

EL DR. OLTAN SEGURA le pregunta si él viene, igual que lo hizo la misión anterior, de parte de la Unión Europea.

EL DR. CHARLES DIXON responde que son consultores externos de la Comisión, forman parte de una empresa consultora contratada para los proyectos, pero no son de la Comisión, ni del proyecto, directamente. La idea es que sean de un ente externo, para ver objetivamente las cosas.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS informa que del momento en que vino la otra misión hace un año, a este, ha habido mucha acción con respecto al aspecto fundamental de comprometer los fondos. Este año, en noviembre, termina el compromiso de N+3. El apoyo del CONARE al proyecto se ha cumplido en todos lo que le corresponde para apoyar el proyecto en cuanto a

personal, el préstamo de las instalaciones para que pudieran comenzar la remodelación. Igual en otros aspectos de equipamiento y operación.

Ha habido una buena coordinación entre MICIT, el CONARE y la Unidad Gestora del proyecto, para lograr que todo funcione. Siente que en realidad todo va bien, para que se puedan comprometer los fondos. En equipo había un par de líneas de ejecución en que no había oferente europeo por lo que tenían que pedir una dispensa para poder adjudicar a un oferente de otro país, lo cual está en proceso, pero eso ya lo tiene Europa. Por lo demás, cree que ya todo el proceso está muy adelantado para que se dé la adjudicación a tiempo.

El próximo viernes se conocen las ofertas para algunos de los estudios que hay que hacer. Siente que este año ha sido de mucha acción y que el compromiso se va a poder cumplir adecuadamente en cuanto a las fechas. El CONARE ha dado todo el apoyo, se ha coordinado con los otros entes. Con respecto al CONICIT ya el MBA. Rodrigo Arias informó que va a administrar los fondos de los proyectos pilotos.

Su visión es bastante positiva de lo que se ha hecho, es un proyecto complicado, Europa no es fácil de ejecutar en cuanto a los proyectos, son muchos los detalles y Costa Rica también en algunos aspectos resulta un poco complicada, se unen esas dos situaciones, pero en términos generales siente que se ha hecho un muy buen trabajo. La Unidad Gestora está bien instalada, se han venido haciendo los nombramientos en las respectivas plazas, según lo han requerido. Para el año próximo se puso en el presupuesto ordinario de gastos del CONARE las partidas correspondientes a las plazas que faltan, para llegar en total a 23. Además partidas para la operación normal.

De manera que ve con optimismo que el proyecto se puede ejecutar tal y como el país quería. El Dr. Olman Segura ha estado encima de todo y como Presidente del CONARE le ha correspondido una agenda muy pesada, pero dentro de ella le ha brindado gran dedicación a todo lo que respecta al proyecto.

EL DR. OLMAN SEGURA le explica al señor Charles Dixon que cada uno de los Rectores tiene su propia responsabilidad en las universidades, sin embargo en atención a la responsabilidad del CONARE como tal y desde finales del año pasado, cuando comenzó a ejercer la Presidencia, generó algunas reuniones para imprimir un dinamismo más fuerte al ejercicio que le corresponde a la unidad ejecutora. Se reunieron él, el M. Sc. José Andrés Masís y la Dra. Marta Valdez, en enero, para tratar de caminar aceleradamente porque el peor enemigo que tienen es el tiempo. El proyecto comenzó con un retraso y piensa que de alguna manera la Unión Europea debería considerar algunos ajustes si fuera necesario. Pero como no pueden jugarse la oportunidad de que sea sí o no, entonces están acelerando al máximo todo el proceso.

Desde el inicio de este año se adjudicaron las primeras compras, vehículos y otras cosas, pero las más grandes estaban todavía en proceso. Ya se está trabajando en el resto de las licitaciones que han sido adjudicadas, también la contratación de personal era urgente, había que hacer una selección rápida, hay procesos burocráticos administrativos que no pueden saltarse, no hay forma de decir que como es un proyecto no se respeta la legislación nacional, la legislación de fondos públicos, todo tienen que respetarlo igualmente.

Con lo anterior quiere decir que vale tomar nota del esfuerzo adicional que se ha hecho desde el CONARE, desde OPES, para atender las solicitudes que el proyecto demanda. Le parece que van por buen camino y con una buena velocidad, esperan que todo salga en el tiempo adecuado. No se va a referir a lo de los fondos CONICIT, prefiere que lo haga el M.B.A. Rodrigo Arias, pero es algo que ha significado importantes decisiones.

Las universidades están aportando el conocimiento de los investigadores porque son los que principalmente se involucran en los procesos, y particularmente de parte de la Universidad de

Costa Rica todo el apoyo logístico administrativo para sacar las licitaciones a concurso, y para poder hacer el trabajo.

Desde ya están planificando que cuando el proyecto finalice tiene que darse una transición hacia el CONARE. Él como Presidente está interesado y preocupado por el proceso de transferencia porque ese traslado tendría que hacerse no solo con naturalidad transparencia, sino con fluidez y tranquilidad, para que las personas que están trabajando continúen haciéndolo y que quede claro quiénes son sus jefes, sus compromisos, entre otras cosas. El paquete es grande y hay que comenzar a pensar desde ya. En eso están y le parece que va por buen camino el proyecto.

EL SEÑOR CHARLES DIXON pregunta si el CENIBiot como tal va a requerir siempre algún apoyo estatal, por lo menos en una fase inicial después, o paulatinamente va reduciéndose.

EL DR. OLMAN SEGURA considera que sí se va a requerir, aunque la Dirección y la toma de decisiones esté en CONARE. Sería muy prudente que instancias del Estado, como el MICIT y el CONICIT, continúen apoyando y quizás otros. Y, desde luego que el CONARE continuará apoyando.

EL MBA. RODRIGO ARIAS le explica que desde el 2005 se desarrolla la propuesta y lo han visto desde entonces como un proyecto muy importante para el país, pero también muy importante en esa relación con las universidades públicas. Hasta ahora el CONARE ha sido consistente en apoyar el proyecto, no solo con la posibilidad de la construcción, sino otorgando el apoyo logístico, y la inversión de recursos ha sido considerable.

Por eso desde antes se previó que en el momento en que termine esta etapa, pase a funcionar de alguna manera adscrito al CONARE, porque son las universidades las que pueden darle estabilidad con el paso de los años. No están supeditados a los cambios políticos de Gobierno que tenga el país, sino más bien las universidades son la garantía de su permanencia, de su estabilidad, de mantenerse siempre fiel a los principios y objetivos que los ha llevado a trabajar en el proyecto a partir del 2005 y hasta ahora.

Hubo varios atrasos derivados del cambio de Gobierno, básicamente, pero el tiempo se ha recuperado y es bueno resaltar que existe buena comunicación con la Dra. Marta Valdez, Directora del Proyecto y en general con el funcionamiento del CENIBiot. De todas las comunicaciones de ella con el MICIT y viceversa, el CONARE recibe copia. De vez en cuando llaman a la Dra. Valdez para pedirle algún informe o preguntarle algo en particular, lo cual es reflejo del interés que tiene el CONARE, para que el proyecto sea exitoso porque es importante para el país y por estar directamente involucrados y comprometidos. Han puesto recursos y necesitan que funcione, no solo terminando la construcción, sino que se obtengan los resultados que lo justificaron en su momento.

Cree que todo va a salir bien, ya se han referido al CONICIT, él está en la Junta Directiva y precisamente en la sesión de ayer autorizaron el envío de los términos de la propuesta para el manejo de los proyectos. Hoy se cumple la fecha límite, pero desde ayer quedó aprobado por el Consejo Director del CONICIT, para remitirlo donde corresponde.

EL M. SC. EUGENIO TREJOS expresa que en honor a la verdad, el proyecto del CENIBiot hubiese fracasado si no hubiera sido por el apoyo decidido del Consejo Nacional de Rectores. Han mantenido un fuerte respaldo porque saben que es uno de los proyectos-país más relevantes que hay, sobre todo porque está destinado al fortalecimiento y desarrollo del sector agroindustrial costarricense y este es uno de los sectores que contribuyen mayormente a la democratización de la economía costarricense. Representan más del 32 por ciento del Producto Interno Bruto y genera más de 250.000 empleos directos, con ventas superiores por año a los 2.000 millones de dólares en el extranjero. Y el 25 por ciento de las empresas que integran el sector agroindustrial en Costa Rica puede producir o incorporar productos de carácter

biotecnológico. En ese sentido, en Costa Rica, en el sector agropecuario, hay más de 3.000 micro, pequeñas y medianas empresas.

El CONARE, por las líneas de acción que se han definido del CENIBiot, sobre todo lo que tiene que ver con tratamiento y reutilización de residuos y efectos de la agroindustria, o la producción de biocombustibles a partir de la biomasa vegetal y lo que son bioplaguicidas y biofertilizantes, saben que van a ser de un gran respaldo para el país. Dificilmente alguna de las instituciones podría plantearse objetivos tan ambiciosos como los que tiene el CENIBiot, por separado. En realidad, solo mediante la acción conjugada de las cuatro universidades se puede sacar adelante un proyecto que se enmarca en los pilares fundamentales de la revolución tecnológica.

Por ello, pese a las pequeñas diferencias que pudieron haber surgido en algunos momentos entre el MICIT y el CENIBiot, normales porque se trataba de una visión política de Gobierno, versus una política de más largo aliento, y entre una Administración y otra, un proyecto que no se genera en la presente Administración, sino que se hereda de la anterior, lo cual produjo algunos desajustes que se tradujeron en atrasos en la ejecución del proyecto. Sin embargo, gracias al esfuerzo conjunto y a la buena voluntad del Ministerio de Ciencia y Tecnología, del CENIBiot y del CONARE, pues fue posible zanjar los diferendos que estuvieron a punto de producirse.

El CONARE ha puesto todo el empeño, no han escatimado recursos para apoyar al CENIBiot, puede constatarse en los presupuestos de las cuatro universidades que el apoyo prometido se ha cumplido y con creces. Podría decirse que han ido más allá de los compromisos que directamente le correspondía asumir al CONARE. De manera que las preocupaciones que tenían con respecto a la ejecución de los recursos y de acuerdo con los cronogramas que les ha presentado la Dra. Marta Valdez, han pensado que los objetivos se han venido alcanzando. De la información que tienen más del 90 por ciento de todos los procesos licitatorios se han ejecutado o en están por ejecutarse, lo cual es una muestra de que el proyecto va a llegar a feliz término. Y en el CONARE harán todo lo que esté al alcance para garantizar la sostenibilidad del proyecto.

LA DRA. LIBIA HERRERO explica que desde el punto de vista de la Universidad de Costa Rica, hay todo un equipo de personas e instancias que funcionan de una manera integrada en relación con el proyecto. Además existe mucho entusiasmo entre los investigadores e investigadoras para comenzar a formar parte del proyecto. De manera que de parte de la Universidad de Costa Rica el proyecto ya contado con todo el apoyo.

EL SEÑOR CHARLES DIXON pregunta si como CONARE, como representación del sector económico puro del país, creen que haya algún peligro para que el proyecto se sesgue mucho hacia el sector académico e investigativo, siendo un matrimonio entre lo empresarial y lo académico. El punto del proyecto es precisamente este puente entre los dos sectores. Hay mucha gente en la parte biotecnológica e investigativa, pero no logra llegar al grupo meta que es el sector agroindustrial. Cuáles son las garantías para que eso no suceda.

EL DR. OLMAN SEGURA responde que dependerá del perfil del concurso que se saque de los fondos de investigación, pero cree que no debería correr ese peligro porque es algo que tienen presente desde el inicio. Hay un Consejo Consultivo en el CENIBiot en el que está el sector empresarial representado, pero además, cuando ya esté la remodelación lista para sacar los diferentes fondos a concurso, la idea es que cada uno de los proyectos va a tener, de alguna manera, algún sector involucrado. Desde luego, tiene un componente académico y de investigación muy importante, pero la esperanza, objetivo y política es que sea para beneficio del sector productivo.

EL MBA. RODRIGO ARIAS agrega que se está construyendo una capacidad de planta que es para escalar los proyectos propios de las universidades. Cada una con sus propios institutos y laboratorios pueden desarrollar los proyectos con ese enfoque más académico aunque le dan

también una orientación de más interrelación con los sectores productivos y el biotecnológico es clave, no solo para el país, sino para la humanidad.

Él les preguntaba si en un futuro el Gobierno o el sector gubernamental va a continuar involucrado y él cree que sí porque tampoco el CONARE puede esperar que esas facilidades se aprovechen al máximo solamente con los recursos que aporten las universidades y las empresas. De hecho en el país vienen creciendo los fondos de recursos concursables para este tipo de proyectos donde tiene que darse esa relación entre los investigadores de las universidades y las empresas privadas. De modo que la dinámica de funcionamiento obliga a que esa unión se dé.

EL M. SC. EUGENIO TREJOS agrega que se ha hecho un gran esfuerzo con todos los investigadores e investigadores para establecer indicadores de impacto. Y entre ellos está el incremento a la productividad, un 10 por ciento de las empresas ligadas al sector biotecnológico y al procesamiento de más de mil toneladas de residuos agroindustriales mediante tecnologías de proyecto. Y el 80 por ciento de todas las investigaciones tenían que tener un carácter aplicado.

EL SEÑOR CHARLES DIXON aclara que después lo bajaron a 40 por ciento porque pensaron que el 80 por ciento era poco realista.

EL M. SC. EUGENIO TREJOS continúa diciendo que así fue y que los indicadores de impacto y las visitas que van a tener de empresarios y empresarias, serán los elementos que les van a permitir evaluar y monitorear el desarrollo del proyecto.

LA DRA. LIBIA HERRERO cree que ya en las universidades tienen experiencia con respecto a la relación con la industria. Por ejemplo, en la Universidad de Costa Rica ya ha habido mucho trabajo en conjunto con la empresa privada. O sea, no es algo nuevo para ellos, aunque efectivamente tienen que fortalecerlo mucho más.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS se refiere a que lo primero en el CENIBiot es la innovación, no solo investigación biotecnológica. Se ha pensado como innovación, pero se presupone que debe haber una base sólida de investigación. La gran ventaja al tener ligadas a las universidades ya con un grado de desarrollo en las diferentes áreas, es que mucha de esa investigación básica se hace ya en las universidades y se potenciará. Con el influjo del CENIBIOT propiamente lo que se haría es apoyar toda esa fase innovativa. De eso se habla mucho, hay seminarios sobre innovación, pero tener las condiciones físicas y estructurales que permitan agregarle el componente de innovación va a ser la parte nueva porque ya se tienen las otras condiciones.

Él diría que lo interesante es que las universidades tendrían cómo potenciar su investigación y canalizarla hacia la fase innovativa. Piensa que el gran reto es la unión de esas fortalezas que ya existen, las masas críticas que existen en estas áreas que se potencian, con un Centro como este, para generar una fase de innovación.

EL SEÑOR CHARLES DIXON agradece las explicaciones y le complace saber que están satisfechos con el proyecto y les desea suerte.

EL DR. OLMAN SEGURA le indica que puede tenerles confianza y reitera que están satisfechos, pero debe insistir en que ha sido un esfuerzo muy grande para caminar y ponerse a tiempo en las fechas. Lo expresa para que se tome en cuenta, es significativo, sobre todo si consideran el tema del tiempo y van a continuar positivamente.

Artículo 2. Financiamiento y presupuesto.

a. Copia del oficio OPES-412-S sobre distribución del FEES de 2009.

SE TOMA NOTA

- b. Nota R-723 del Rector del ITCR informando que los recursos del superávit del Fondo del Sistema, se incorporaron dentro del Presupuesto Extraordinario 1-2008.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS indica que se necesita una autorización del CONARE porque son recursos del superávit del Fondo del Sistema que estaban en el TEC y que no ejecutaron. Ellos los reincorporaron en el presupuesto institucional, pero no habían solicitado al CONARE la autorización para hacerlo. Él le había pasado a doña Xinia Morera que estudiara por si había alguna contradicción con respecto a algún acuerdo que ya hubiera tomado el CONARE. Recuerda lo de la Sede de Alajuela que querían que se manejara por recomendación del Consejo de Vicerrectores y no que cada Universidad reaplicara lo que le quedara.

EL MBA. RODRIGO ARIAS considera que en ese caso al TEC tiene que haberle sobrados recursos. Recuerda que en una oportunidad al TEC le dijeron que no a unos recursos para una carrera que iban a impartir en el Sur y que luego solicitaron que les permitieran invertirlo en un laboratorio en Cartago y les dijeron que no.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS continúa diciendo que de hecho le sobraron y que esa es una duda que tiene. Con respecto a la Sede ellos querían utilizar el dinero para un proyecto que se llama TEC Digital que no tiene que ver con la Sede.

EL DR. OLMAN SEGURA manifiesta que estarían de acuerdo en autorizarlo, siempre y cuando sea para los fines originales.

EL MBA. RODRIGO ARIAS pregunta si con esa autorización se le estaría dando el visto bueno a otros. Hay que tener presente siempre que cuando se piden recursos para un proyecto y sobran, se utilicen en el mismo proyecto o en marcos muy relacionados. Él así lo indica en la UNED.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS aclara que tendría que ser sólo para los que cumplen con eso.

EL DR. OLMAN SEGURA recuerda que en la UNA, el superávit que tuvieron en cada proyecto presentaron la lista, indicando en qué lo iban a ocupar, en cambio el TEC no ha presentado la lista, no hay problema, se puede aprobar, pero que los recursos tengan el mismo destino para el cual se habían planteado.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS aclara que eso es lo que dice el acuerdo, lo que sucede es que algunas universidades lo presentaron por proyectos. Entiende que en el TEC ya ellos habían elaborado el presupuesto. Se trata de ver si hay concordancia con el acuerdo que indica que se deben utilizar esos fondos en lo mismo, y, en aquellas cosas que plantearan algo diferente, que se le especifique al CONARE. Él no tenía el documento para saber si se planteaba algo diferente o si todo está en la misma línea. La duda que había era con respecto a la Sede Interuniversitaria de Alajuela, si el superávit que había se estaba aplicando y en qué.

EL M. SC. EUGENIO TREJOS explica que se trata de los mismos proyectos, con respecto a lo de la Sede Interuniversitaria, se va a informar.

EL DR. OLMAN SEGURA agrega que habían planificado tres o cuatro carreras, al final abrieron una, entonces se originó un superávit, la pregunta es en qué se va a usar, tendría que ser en carreras ahí mismo, y no que se pase de otra cosa. La idea es que hay un presupuesto asignado para la Sede Interuniversitaria de Alajuela y que los Vicerrectores de Docencia vean que se cubra el total de las necesidades que tienen. Lo difícil es que se apruebe y se utilicen los recursos en otra cosa, en cuyo caso después podrían venir a decirles a los Rectores que les faltó plata.

LA DRA. LIBIA HERRERA indica que los Vicerrectores de Docencia tienen eso muy claro, el problema lo tienen hasta el momento con el TEC porque desconocen cómo, los demás lo hicieron de conformidad con ese criterio. No saben porque como no se abrieron las carreras que se habían indicado. Por eso en la nueva forma en que están tratando de hacer el presupuesto, es según las necesidades y no por partes iguales porque no camina así. Con la Comisión que está trabajando tan bien, lo están haciendo de esa manera, aunque el representante del TEC no es constante.

EL DR. OLMAN SEGURA señala que ese es otro tema que puede ligarse con el tema de la regionalización, no sabe si lo tratan por separado, le pregunta al M. Sc. Eugenio Trejos. Entiende que el señor Roberto Gallardo ha tenido algunas diferencias con los otros compañeros de regionalización y entiende que el Consejo Universitario del TEC suspendió la utilización de esos recursos de regionalización en la zona atlántica. Les gustaría que don Eugenio Trejos les informe al respecto.

EL M. SC. EUGENIO TREJOS explica que lo que sucedió es que el Consejo Institucional ha tenido dudas con respecto a cómo asignar los recursos y los proyectos, de acuerdo a las partidas. El problema con las normas presupuestarias es que cuando alguna partida no está ubicada en el clasificador de gasto correspondiente, hay que hacer una modificación presupuestaria.

Entonces, las modificaciones presupuestarias, dependiendo de la magnitud, tienen que ir al Consejo Universitario del TEC y en este, cuando hay dudas sobre la ejecución de alguna partida, inmediatamente lo que hace es que no aprueba la modificación presupuestaria, es decir, de inmediato la paralizan. Eso fue lo que ocurrió específicamente con el proyecto de Valencia y ahora ocurre lo mismo con este. Le mandan a pedir una serie de planes, programas, acciones concretas que él presenta, algunas no logran satisfacer las consideraciones que hacen los miembros de la Comisión, sobre todo administración y planificación y dejan en suspenso la partida.

Si eso afecta algunos otros proyectos pues les va a pedir que lo reconsideren y que le indiquen por medio de don Roberto Gallardo, cuáles son las partidas en las que tienen compromisos asumidos con universidades.

EL DR. OLMAN SEGURA señala que en todas porque todo lo que son fondos de regionalización o fondos del sistema, pero hablen de fondos de regionalización en concreto, son proyectos en que hay dos o tres universidades juntas. En el Atlántico, concretamente, hay iniciativas para bajar la deserción de los muchachos en los colegios, participan el TEC, la UNED, y la UNA o la UCR, se ejecuta con base en un presupuesto que tiene una parte en cada una de las tres universidades.

En el momento en el que el TEC dice que no puede hacer nada porque tiene los fondos congelados, los objetivos y toda la misión del proyecto, se paraliza o se interrumpe, es decir, se afecta. La idea del trabajo interuniversitario ya saben que es bien complejo, así como es difícil que los investigadores se pongan de acuerdo, pero más complejo si una vez aprobados los recursos se les congelan. Concretamente, don Jorge Loaiza, quien coordina la zona atlántica, y don Jorge Fallas, compañero enlace de la Universidad Nacional, se acercaron a plantearle el tema un poco preocupados. Él les dijo es que siguieran adelante, trabajando con la UCR y con la UNED y que él iba a hablar con don Eugenio Trejos, para ver cómo podían ayudar, en el caso de que hubiera algún entramamiento en el Consejo.

De parte del CONARE podrían tomar un acuerdo o instar en el sentido de que no pueden frenar proyectos que están desarrollándose entre las cuatro universidades. Si después detienen proyectos de investigación que han apoyado, 1.500 millones de colones, o en docencia, 600 y resto de millones, y si se frenan por algo, se frenan las otras iniciativas también. Háblenlo y

vean si convendría un acuerdo del CONARE en el sentido de apoyar alguna gestión o un pronunciamiento en algún otro sentido.

EL M. SC. EUGENIO TREJOS manifiesta que de hecho tiene muchas dificultades para la aprobación porque la política presupuestaria específica que aprueba el Consejo del TEC para la formulación presupuestaria, lo que dice es que los recursos del fondo del sistema se incorporan en el presupuesto institucional conforme con lo establecido por el CONARE. El problema radica en que si hay cosas en que el Consejo no está de acuerdo, tiene duda o algún cuestionamiento, dicen que es responsabilidad presupuestaria de ellos velar por los recursos y el uso de los fondos públicos, entonces paralizan. Eso es lo que está pasando y estos fondos de regionalización de la zona atlántica no son la excepción. Y eso que don Roberto Gallardo impulsa los proyectos.

Los consejos universitarios son autónomos, pueden revisar los presupuestos, pero lo único que pueden hacer con los recursos del Fondo del Sistema es ratificarlos o no. Él le ha dicho al Consejo del TEC que si no les parece el proyecto se lo digan y él devuelve el dinero.

EL MBA. RODRIGO ARIAS señala que el PLANES buscaba eso y fue ratificado por los cuatro Consejos Universitarios. Es una acción conjunta.

EL M. SC. EUGENIO TREJOS agrega que el Fondo del Sistema se convierte en el único instrumento efectivo de que disponen las cuatro universidades públicas, para garantizar que el Plan Nacional de Educación Superior se pueda cumplir. Así de sencillo. Él ha indicado todas esas cosas hasta la saciedad, pero las cosas están un poco complicadas.

EL DR. OLMAN SEGURA considera, con respecto a la carta que hoy se presenta, podrían tomar de una vez un acuerdo, para no atrasar el proceso de presupuestación del TEC, aprobarlo en el tanto se cumpla con lo establecido por el propio CONARE. Y que don José Andrés Masís y don Eugenio Trejos se encarguen de ver el tema de Sede Interuniversitaria. Y en el segundo tema, no sabe si ayuda un acuerdo o que se insista en lo señalado tanto por don Rodrigo como por don Eugenio, es decir, el Consejo Universitario si no quiere aprobar, pues que no lo haga, pero que no congele los recursos.

Entiende que en la Comisión de la Sede Interuniversitaria cada Universidad tiene nombrada a una persona, incluso hay decisiones que se están tomando para alquilar un nuevo lugar, etc., y que la persona del TEC no ha estado participando regularmente.

EL M. SC. EUGENIO TREJOS agrega que va a probar en esa forma ante el Consejo Institucional, va a hablar primero con don Roberto Gallardo para enterarse con un poco más de detalle. Si es así, pues decirle al Consejo que libere los recursos. Tratará de verificar lo relativo a estos temas en el transcurso de esta semana, para no entorpecer nada..

SE ACUERDA autorizar la solicitud del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el sentido de utilizar los superávit institucionales de recursos del Fondo del Sistema en proyectos similares a los que dieran origen al superávit.

c. Presentación del Plan Presupuesto del CONARE para el 2009.

Se recibe a las señoras Flor de María Cervantes y Xinia Morera, Jefe de la División de Sistemas y Encargada de la Unidad de Plan Presupuesto, respectivamente, con el fin de analizar la propuesta de Presupuesto Ordinario 2009 del CONARE.

LA SEÑORA XINIA MORERA explica que lamentablemente el SINAES no presentó la distribución correspondiente a su operación, razón por la cual no es posible brindar los datos finales que contiene el Presupuesto.

Ante tal situación la Rectora y los Rectores se muestran inconformes y convienen en sesionar el próximo lunes en forma extraordinaria y exclusivamente para conocer la propuesta de presupuesto del año entrante. Asimismo, solicitan al señor Director de OPES que le comunique al señor Presidente del Consejo del SINAES, la situación descrita anteriormente.

- d. Licitación Abreviada 2008LA-000006-CNR para la Publicación del Informe Estado de la Nación.

SE ACUERDA EN FIRME acoger la recomendación de la Comisión de Licitaciones del CONARE para la adjudicación de las citadas licitaciones, según los términos que se transcriben a continuación:

Comisión de Licitaciones
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN ABREVIADA 2008LA-000006

Nº 082-2008

A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MES SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, LA COMISIÓN DE LICITACIONES PROCEDE A ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2008LA-000006-CNR PARA LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DEL ESTADO DE LA NACIÓN.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución inicial de las once horas del veintiocho de agosto del dos mil ocho la Dirección del Programa del Estado de la Nación procede a autorizar el inicio de la contratación de servicios para la impresión del informe del estado de la Nación.
2. Que la proveeduría institucional del CONARE asumió el procedimiento de contratación mediante la licitación abreviada Nº 2008LA-000006-CNR.
3. Que mediante publicación en el diario oficial La Gaceta el día 3 de Septiembre de 2008 se invitó a los oferentes a participar en esta contratación y el día 10 de Septiembre a las 10:00 horas se presentaron las siguientes ofertas:

Oferta uno de LITOTEC S. A.
Oferta dos de Editorama S. A.
Oferta tres de Grupo SAGAR S. A.
Oferta cuatro de Guilá Imprenta y Litografía S. A.
Oferta cinco de Litografía e Imprenta LIL S. A.

4. Que de acuerdo al informe de análisis de las ofertas realizado por Jonathan Chaves Sandoval se llega a las siguientes conclusiones:

“ ...

1. RESULTADO DEL ANÁLISIS

Las ofertas cumplen formal y técnicamente ya que no se encuentran vicios que se hagan descartar cada una de ellas. De acuerdo al oficio Nº PEN-888-2008 del 19 de septiembre de 2008, el Programa Estado de la Nación aduce que las ofertas cumplen con lo establecido en el cartel y hacen su recomendación así como las cantidades necesarias (5000 para la línea 1 y 7000 para la línea 2)

Se interpreta el plazo de entrega de la empresa Litografía e Imprenta LIL S. A. como el plazo de entrega de toda la publicación por lo que esta condición supera al cartel y se toma como inmediato el plazo de entrega.

Por otro lado se aplica la metodología de evaluación de acuerdo al siguiente cuadro para todas las ofertas (se toma en cuenta los montos totales):

LINEA 1 INFORME ESTADO DE LA NACIÓN					
Oferente	Precio	Puntaje	Plazo de entrega	Puntaje	Total puntaje
LITOTEC S. A. opción N° 1 3000 ejemplares	8.732.767,30	42,22	8	-120,00	-77,78
LITOTEC S. A. opción N° 2 3500 ejemplares	9.663.089,72	29,68	8	-120,00	-90,32
LITOTEC S. A. opción N° 3 4000 ejemplares	10.604.440,33	16,98	8	-120,00	-103,02
Editorama opción N° 1 4000 unidades	17.000.000,00	-69,27	8	-120,00	-189,27
Editorama opción N° 2 3500 unidades	15.099.875,00	-43,65	8	-120,00	-163,65
Editorama opción N° 3 3000 unidades	13.200.000,00	-18,03	8	-120,00	-138,03
Grupo Sagar S. A. opción N° 1 4000 ejemplares	7.118.000,00	64,00	15	-260,00	-196,00
Grupo Sagar S. A. opción N° 2 3500 ejemplares	6.624.730,00	70,65	15	-260,00	-189,35
Grupo Sagar S. A. opción N° 3 3000 ejemplares	5.931.750,00	80,00	15	-260,00	-180,00
Guilá Imprenta y Litografía S. A. opción N° 1 4000 ejemplares	10.341.382,80	20,53	20	-360,00	-339,47
Guilá Imprenta y Litografía S. A. opción N° 2 3500 ejemplares	9.556.844,85	31,11	20	-360,00	-328,89
Guilá Imprenta y Litografía S. A. opción N° 3 3000 ejemplares	9.045.918,00	38,00	20	-360,00	-322,00
Litografía e imprenta LIL S. A. opción N° 1 3000 ejemplares	7.806.292,20	54,72	1	20,00	74,72
Litografía e imprenta LIL S. A. opción N° 2 3500 ejemplares	8.579.662,35	44,29	1	20,00	64,29
Litografía e imprenta LIL S. A. opción N° 3 4000 ejemplares	9.380.952,00	33,48	1	20,00	53,48

Tipo de cambio 558,39

LINEA 1 RESUMEN INFORME ESTADO NACIÓN					
Oferente	Precio	Puntaje	Plazo de entrega	Puntaje	Total puntaje
Litotec S. A. opción N° 1 7000 unidades	3.908.730,00	42,18	8	-120,00	-77,82
Litotec S. A. opción N° 2 8000 unidades	2.929.219,01	71,70	8	-120,00	-48,30
Editorama opción N° 1 8000 unidades	5.312.000,00	-0,12	8	-120,00	-120,12
Editorama opción N° 2 7000 unidades	4.690.000,00	18,63	8	-120,00	-101,37
Grupo Sagar S. A. opción N° 1 7000 ejemplares	2.653.980,00	80,00	15	-260,00	-180,00
Grupo Sagar S. A. opción N° 2 8000 ejemplares	3.001.520,00	69,52	15	-260,00	-190,48
Guilá Imprenta y Litografía S. A. opción N° 1 7000 ejemplares	2.931.547,50	71,63	8	-120,00	-48,37

Guilá Imprenta y Litografía S. A. opción N° 2 8000 ejemplares	3.216.326,40	63,05	8	-120,00	-56,95
Litografía e imprenta LIL S. A. opción N° 1 7000 ejemplares	3.087.896,70	66,92	1	20,00	86,92
Litografía e imprenta LIL S. A. opción N° 1 8000 ejemplares	3.395.011,20	57,66	1	20,00	77,66

Tipo de cambio 558,39

De esta forma la oferta favorecida es la oferta de Litografía e Imprenta LIL S. A. en ambas líneas para cada una de las opciones que presenta. Ahora bien en aras de satisfacer el interés público propiamente dicho, la administración de acuerdo a la recomendación hecha por el programa del Estado de la Nación adjudicará la opción de mayor cantidad de líneas ya que presenta un precio más bajo y se cuenta con el presupuesto disponible para esta adjudicación por lo que se recomendará la adjudicación de un total de 4000 ejemplares para la línea 1 y de 7000 ejemplares para la línea 2...”

5. Que se revisaron todas las disposiciones de la normativa vigente.

POR TANTO SE RECOMIENDA:

I. ADJUDICAR A:

Litografía e Imprenta LIL S. A.

Cédula jurídica 3-101-023436-33

Línea uno: Impresión del decimocuarto informe del Estado de la Nación

Cantidad	4000 ejemplares
Características:	✓ Cliente suministra: Archivos en PDF el 10 de octubre del 2008. ✓ N° de páginas: 456 más portada ✓ Contenido en papel FOCET blanco 75 g/m2 – Forro en papel cartulina barnizable C12. ✓ Contenido en dos tintas negro y pantone y 10 pag en cuatricromia – forro en cuatricromia más barniz UV por caras exteriores. ✓ Encuadernación engomado y recortado por los tres lados. ✓ El CONARE sule los archivos en PDF completamente listos para quemar planchas – LIL S. A. quema planchas CTP para impresión – mas pruebas digitales de contenido y forro para aprobación – No se requieren películas. ✓ Empaque en cajas. ✓ Entrega el día 22 de octubre de 2008.
Total adjudicado	\$ 16,800.00

Línea dos: Impresión del Resumen del Decimocuarto Informe Estado de la Nación.

Cantidad	7000 ejemplares
Características:	✓ Páginas: 68 mas portada ✓ Tamaño: 209.55 x 273.05 mm ✓ Material: Contenido en papel offset blanco 75 g/m2 – forro en papel cartulina barnizable C12. ✓ Impresión del contenido a dos tintas negro y pantone y 2 pag en cuatricromia – forro en cuatricromia más barniz UV por caras exteriores. ✓ Encuadernado: engomado y recortado por los tres lados ✓ El cliente suple los archivos en PDF completamente listos para quemar planchas – LIL S. A. quema planchas CTP para impresión – Mas pruebas digitales de contenido y forro para aprobación- No se requieren películas ✓ Empaque en cajas ✓ Entrega el 22 de octubre de 2008.
Total adjudicado	\$ 6,080.00

II. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN A LOS PARTICIPANTES EN ESTE CONCURSO POR LOS MISMOS MEDIOS DONDE SE CURSÓ LA INVITACIÓN.

UNA VEZ EN FIRME:

III. REMITIR EL RESPECTIVO EXPEDIENTE A LA ASESORÍA JURÍDICA PARA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN INTERNA

Artículo 3. Acta No. 30-08.

SE ACUERDA dejar pendiente su aprobación para la próxima semana.

Artículo 4. Varios.

a. Nota de la Embajada de Israel de fecha 5 de setiembre, invitando a participar en la “Reunión de Rectores de las Universidades Líderes de América Latina”, en noviembre.

EL DR. OLMAN SEGURA indica que él recibió la invitación como Presidente del CONARE, pero

entiende que invitaron por separado a cada Rector. La actividad es del 23 al 28 de noviembre.

SE TOMA NOTA

- b. Propuesta de “Lineamientos para la aplicación en el CONARE del artículo 30 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente de la Universidad de Costa Rica”.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS les recuerda que ya se había acordado que se estableciera, pero les habían pedido a él y al Lic. Gastón Baudrit que lo redactaran, para adaptar lo de la UCR a CONARE. La diferencia es que usan Académico Visitante, en lugar de Profesor Visitante, para darle el carácter de gestión académica, o tareas académicas. Por lo demás es muy similar a lo que aparece en la UCR, no se pide el reconocimiento de grado y título.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el documento “Lineamientos para la aplicación en el CONARE del artículo 30 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente de la Universidad de Costa Rica”, tal y como se transcribe a continuación:

“Lineamientos para la aplicación en el CONARE del Artículo 30 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente de la Universidad de Costa Rica”.

1. El académico visitante es la persona extranjera que el CONARE nombra por un período de un año o menos para colaborar en el desarrollo de tareas de índole académica o de gestión académico-administrativa. Debe tener como requisito al menos el grado de licenciatura o su equivalente, y su nombramiento será propuesto al CONARE por la dirección del programa interesado en la contratación.
 2. En la propuesta de nombramiento deberán señalarse las calidades del académico visitante, la justificación para su contratación y se deben indicar las actividades que le correspondería llevar a cabo.
 3. La propuesta de renovación del contrato de la persona nombrada como Académico Visitante deberá ser recomendada al CONARE por la respectiva dirección del programa. Este nombramiento podría renovarse por un máximo de tres años.
 4. El CONARE, previo dictamen de la Administración de OPES, fijará el salario del académico visitante, a propuesta de la dirección del programa recomendante, para cada período de nombramiento.
 5. Al Académico Visitante, durante el tiempo que dure su nombramiento como tal, no se le requeriría el reconocimiento y equiparación del grado o título universitario.
- c. Oficio DVM-2791 de la Viceministra de Educación remite nota de Contraloría General de la República mediante la cual devuelve sin refrendo, por no requerirlo, el convenio MEP-CONARE para el Plan Nacional de Inglés.

SE TOMA NOTA.

- d. Currículum Vitae de la señora Grace María Fonseca Bonilla. Seguimiento al planteamiento sobre el Auditor Interno del CONARE.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS les recuerda que se había planteado la posibilidad de que el Lic. Víctor Segura, el Auditor, en sus últimos meses porque ya se retira, como se había notificado, se dedicara más a ayudarles a terminar la reorganización administrativa en la que están empeñados, particularmente en el área financiera contable. Él dejaría su puesto de Auditor, no es que se va y cuando quiere se regresa, es que se va. La persona que podría nombrarse es doña Grace María Fonseca Bonilla, está recomendada por el Lic. Víctor Segura, es como la segunda a bordo en la Auditoría, ha hecho estudios internos de las divisiones y otras cosas, de manera que tiene conocimiento de la Institución. El nombramiento sería de esta fecha a marzo, cuando termina don Víctor. Se trata de que se pueda hacer en concordancia, si así lo

estiman conveniente, con las acciones que las mismas universidades han venido emprendiendo en el nombramiento de auditores.

EL DR. OLMAN SEGURA manifiesta que no pueden nombrar a nadie sin haber tenido algún contacto, sugiere recibirla la próxima semana.

SE ACUERDA EN FIRME recibir a la señora Grace María Fonseca Bonilla en la próxima sesión del CONARE y dar por recibido el curriculum vitae.

e. Informe sobre la reunión en Embajada de Rusia relacionada con reconocimiento de títulos.

El M.SC. JOSE ANDRES MASÍS informa que conversó con el Encargado de Negocios porque el señor Embajador estaba en Nicaragua porque tenían interés en saber cómo iba la situación. Les explicó, les llevó todos los casos que se han tramitado en los últimos cinco años, de gente que viene de Rusia. Les mostró que se venían tramitando muy normalmente. Como el nuevo sistema de ellos es Bachillerato, Maestría y Doctorado, ya no hay aquel enredo de que ponían maestrías que eran licenciaturas y se hacían líos con Sala Cuarta. Les dijo que las universidades aquí en general habían expresado siempre su interés de que se mantuvieran los procesos, que los reconocimientos no sean por convenio automático, pero que además atendiendo los casos por caso no había ninguno que fuera crítico. Y más bien él les preguntó si ellos tenían noticia de algún caso difícil. Le dijeron que no tenían ninguno. Le indicó que anteriormente, como él sabía, con el otro sistema hubo muchos problemas de Sala Cuarta y demás, pero que ya eso con el sistema nuevo no tenía por qué ser problema.

El señor Encargado de Negocios le pidió que le enviaran una nota explicándole eso, simplemente y que le diera una relación de cuántos casos se habían solicitado, cuántos se habían atendido, que son la totalidad. Básicamente eso es lo que necesitaba para poder darle un cierre al caso porque eso estaba pendiente en la Embajada poder ellos explicar.

La idea entonces es saber si el CONARE está de acuerdo en que se le mande esa nota explicativa. Reitera que los problemas que hubo fueron antes de 1991 que fue cuando cambió el sistema y todavía venían casos de la Unión Soviética y seguían con el mismo problema. Muchas veces, cuando ellos trataron de hacer un convenio que el Lic. Gastón Baudrit conoce, introducían una cosa que obligaba a las universidades a reconocer para atrás, era una pequeña trampa porque sería un lío terrible. Que a todos los que les dieron licenciatura decir que eran maestrías y hasta juicios por daños y perjuicios podrían producirse.

Ahí siempre ellos paran la situación. Inclusive él le dijo que se podía hacer una nomenclatura clara con bachillerato, podría haber algunos grados de la Unión Soviética que requerirían alguna explicación adicional, pero como referencia, no para algo automático. Si les parece se puede enviar esa nota y esperar que ellos actúen de esa manera, para no dejar pendiente el tema.

EL DR. OLMAN SEGURA manifiesta que si con esa carta se dan por satisfechos, entonces muy bien.

SE ACUERDA que el señor Director de OPES redacte la nota en los términos indicados, para verla en próxima sesión y proceder a enviarla a la Embajada de la Federación de Rusia.

f. Correo electrónico de fecha 17 de setiembre, suscrito por el señor Efraín Medina, Secretario General del CSUCA en respuesta al acuerdo del CONARE.

EL DR. OLMAN SEGURA manifiesta que por medio un correo electrónico le traslada el comunicado del CONARE al señor Alarcón. En la primera sesión presidida por el nuevo Presidente del CSUCA, M. Sc. Eugenio Trejos, analizaron el tema. Vale dejar constando que quedó pendiente el tema de la Comisión de Vicerrectores de Investigación de las universidades

del CSUCA, para ser discutido en la próxima sesión. Quedó sentada la posición del CONARE de que no habían invitado a los Vicerrectores de Investigación. Si preguntara el Dr. Henning Jensen habría que decirle que el punto quedó planteado, hay que revisar los documentos y no se tomó el acuerdo.

SE TOMA NOTA.

g. Documento del señor Guillermo Molina, semana 36, año 1.

SE TOMA NOTA.

h. Criterio sobre la utilización del examen para los procesos de incorporación a los Colegios Profesionales.

EL DR. OLMAN SEGURA les recuerda que habían pedido al Lic. Gastón Baudrit que les planteara cómo ven desde el punto de vista legal, el tema de incorporación a los colegios profesionales.

Asimismo les recuerda que mañana hay una reunión en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, a las 4 de la tarde. Los están invitando para participar en una mesa redonda. Se trata de presentar la posición del CONARE, para saber si están a favor o en contra del examen de los colegios profesionales.

Él se adelantó un poco y le habló al Dr. Leonardo Garnier para decirle que no tenían una posición única, que él en principio no estaba de acuerdo, tendría que haber algo para variar su posición. Por lo menos plantearía que tiene serias dudas. En todo caso él no puede asistir y tampoco la Rectora ni los otros Rectores. De manera que les comunicará que no pueden asistir, salvo que luego decidan otra cosa.

Le otorga la palabra al Lic. Gastón Baudrit, para la presentación de su propuesta en torno al tema.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT manifiesta que una sesión anterior había comenzado a hacer el análisis de la diferencia entre el sistema de educación universitario. Muchas veces aunque se pone en evidencia la necesidad del examen de incorporación en el ámbito privado, no sucede lo mismo, ni puede aplicarse el mismo criterio, para el sector público.

Para contrarrestar un poco una política que ha venido dándose en forma concertada por parte de las universidades privadas en el sentido de igualarse a las universidades estatales, y eso no se puede hacer. Por principio, aplican en el actual actuar, el principio de legalidad. Sólo pueden ejecutar las acciones que legalmente se encuentren permitidas dentro de su ordenamiento jurídico interno y externo. Pueden hacer sólo lo que la normativa les autorice.

En cambio en el ámbito privado pueden desarrollar actividades bajo el principio de autonomía de la voluntad. No requieren que sus actos se encuentren previamente autorizados por una ley o un reglamento. Pueden hacer todos los actos que no estén prohibidos. Eso se ha prestado para abrir portillos que el CONESUP por medio de reglamentos, ha tenido que ver de qué manera los va cerrando. Como hay acciones que no están prohibidas hubo reconocimientos masivos de cursos, etc., que han generado reacciones normativas para establecer la prohibición.

En cuanto a legalidad y transparencia indicaban en la sesión anterior que los docentes de las universidades públicas son funcionarios públicos, cosa que no sucede en el ámbito de las universidades privadas. Como parte del Estado, están sujetas a un ordenamiento constitucional de rendición de cuentas (artículo 11) y de control de legalidad ante el Poder Judicial por el

cumplimiento de su propia normativa interna y externa (Ley de Presupuestos Públicos, Ley de Control Interno, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, etcétera).

En las universidades privadas sucede lo contrario en cuanto a que solo les alcanza la ley en cuanto a su aprobación formal inicial y posteriormente les incide la ley en cuanto a la inspección estatal. Su actuar representa acción privada ejecutada en recintos privados, garantizados bajo el principio constitucional de inviolabilidad de instalaciones, actos, documentos y comunicaciones, a los cuales el Estado no tiene acceso. Se defienden con que todo lo que ellos hacen, su actuar, sus instalaciones, sus recintos, sus comunicaciones, sus documentos, todo es de carácter privado, inviolable, nadie puede entrar. A él el CONESUP le ha pedido hacer inspecciones en el área de derecho, y no lo han dejado pasar de la puerta. Le han indicado que si pone un pie ahí lo acusan de violación de domicilio. Hay una ambivalencia cuando se trata de rendir cuentas en el ámbito privado. Aunque hay algunas instituciones serias que lo hacen, hay otras que se escudan en el régimen privado, para no dar ningún tipo de información.

Lo anterior los lleva a que en estos momentos la inspección estatal está relacionada con la Superintendencia de Educación, y hay quienes quisieran en ella, también inspeccionadas las universidades privadas estatales, como consecuencia de esa visión errónea de que son iguales, universidades privadas y públicas, lo cual es absolutamente falso.

En las universidades públicas, como entes estatales, se inspecciona diariamente en nombre y en representación del Estado, la formación individual de cada futuro profesional, pueden sancionarlo por conductas indebidas o corregir su aprendizaje durante todo el proceso de su formación, es decir, lo ayudan, lo promueven y le dan nota al final de cada curso.

No puede decirse lo mismo en las universidades privadas que si bien están sujetas a la inspección del Estado, todos saben que en este momento en el país no existe la ley de inspección estatal. Y como no existe esta ley, no han definido todavía cuáles son las competencias de esta inspección, los límites ni la garantía de esa inviolabilidad del sector privado. En estos momentos pueden asegurar que el Estado no tiene acceso libre respecto al proceso de formación profesional en el sector privado, cosa que si sucede en el sector público. En nuestras universidades, como entes estatales, certifican la formación que se le da a cada estudiante.

Otra diferencia fundamental que tienen, incluso para los colegios profesionales, es qué se da y cómo se evalúa, cuáles son los métodos que se aplican y cuáles son los contenidos que se le está dando a cada uno de los estudiantes. Las instituciones públicas de educación superior tienen toda una organicidad histórica por cátedras, las cátedras están divididas en Facultades, Escuelas, etc. y todas estas actuaciones quedan en actas, en minutas, son revisables, son de acceso público. Incluso la formación profesional se desarrolla por medio de Cátedras encargadas de definir contenidos mínimos y métodos homologados de evaluación dentro de una organización, para cada uno de los períodos. En el Estado no hay secretos y eso se los ha reiterado la Sala Constitucional, las universidades públicas no pueden tener secretos, únicamente por razones de seguridad, esta es la excepción que existe, pero en todo caso está reservado al Poder Ejecutivo.

En el ámbito privado las universidades si bien llenan formularios ante el CONESUP, no se puede asegurar cuál es el modelo que están aplicando día y cuáles son los contenidos que desarrollan en sus aulas. No saben qué mecanismos tienen para que se garanticen los contenidos mínimos, no conocen sus evaluaciones homologadas; no hay acceso a las decisiones de sus contenidos, a los métodos de su evaluación y no es posible legalmente exigir información sobre estos aspectos. Le llama la atención que uno de estos días una investigadora solicitó a don Albán Bonilla información relacionada con algunas carreras y le indicó que no tenían que darla por ser privada, que se podía dirigir al SINAES porque ahí estaban obligados a dar esa información. Y eso que quieren verlo como un defecto en el sistema de acreditación, más bien en un modelo de transparencia en la formación del profesional se convierte en una debilidad por parte del sector privado.

En las universidades públicas cuando se da el diploma, ya certifican una idoneidad profesional. Cuál es la fuente de la certificación, pues en el caso de las públicas, reiteran que el Estado –por medio de las universidades-, realiza diariamente supervisión en la formación profesional de cada uno de los estudiantes y la certifican –como función del Estado costarricense- con la aprobación de cada curso. Como resultado del proceso se emite un documento con fe pública que certifica y declara una condición profesional en el titular del diploma. Es avalado por años de inspección y acompañamiento al estudiante.

En el ámbito privado no sucede lo mismo, la formación se da en una aula de un recinto privado, inviolable, en el que nadie sabe lo que sucede. El Estado no tiene acceso al proceso, ni a la toma de decisiones fundamentales. Sin embargo al final al Estado se le impone la obligación de aceptar el diploma. Un diploma producto de un proceso al cual se le ha negado acceso y no tiene libertad de definición en cuanto a la revisión de contenidos y homologación de su evaluación. Al final, el Estado, para su refrendo, lo que ha hecho es solicitar, para dar el refrendo a los Estados, que se acompañe la solicitud de una declaración jurada, en este caso del Rector, indicando que han cumplido todos los requisitos, únicamente, declaración rendida por la misma persona que suscribe el diploma. En esa forma respaldan los diplomas provenientes del sector privado.

EL DR. OLMAN SEGURA manifiesta que si bien se ha dicho que durante todo el proceso el Estado no ha tenido ningún acceso, el CONESUP si ha tenido que estar inspeccionando periódicamente ciertos lugares.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT responde que es correcto, pero en este momento todavía no cuentan con una ley de inspección. Se mantienen con la Ley del CONESUP que es muy escueta, muy corta. En cuanto al aspecto de la inspección no desarrolla contenido. En realidad no inspecciona porque no tiene instrumentos legales para efectuar una inspección adecuada y decirle a las universidades privadas qué aspectos si pueden estar dentro del ámbito privado, así como cuáles no, ni sobre qué aspectos tiene que tener el Estado libre acceso. El CONESUP tiene instructores, pero estos son de buena fe porque no existe un instrumento coercitivo que obligue a las universidades, en estos momentos, a hacer una rendición de cuentas clara, y además, responsabilizarse por el contenido de lo que informa.

EL DR. OLMAN SEGURA se refiere al hecho de que cuando el Lic. Baudrit ha tenido que ir a realizar una inspección no lo han dejado pasar y pregunta si tiene la herramienta o el instrumento para hacer que después le permitan hacerlo.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT responde que no por ausencia de las disposiciones normativas. Lo que se puede regular en el futuro es la inspección con normas reglamentarias. En este momento si no lo dejan no lo puede hacer y se levanta un acta en el sentido de que no permitieron el acceso. En el caso concreto al que él se refirió, se levantó el acta correspondiente y con fundamento en esta el CONESUP pidió un informe de las razones por las cuales no se había permitido el acceso y se había impedido la inspección acordada. En ese caso era la inspección de una Biblioteca en una Universidad porque había quejas de que no tenían lo que correspondía en una biblioteca jurídica.

Como conclusión y para ir haciendo un poco de conciencia entre la diferenciación del sector privado y público, el diverso régimen jurídico aplicable a las instituciones del sector público y privado, debe obligar a darles un trato diferenciado, en todas sus regulaciones y a darles reconocimiento diferenciado a sus diplomas: Si puede existir alguna duda en cuanto a cómo están graduando las universidades privadas sus estudiantes, no es lo mismo que puede afirmarse para el sector público.

Para contrastar, las universidades públicas están sujetas al principio de legalidad y ellos están bajo la autonomía de la voluntad, pueden hacer todo lo que no está prohibido.

En las públicas están sujetos al control de legalidad, en las públicas están protegidos por la garantía constitucional de inviolabilidad.

La inspección continua en las públicas en el proceso de formación profesional, por una parte con acceso público, contrasta con la inaccesibilidad que existe en el sector privado.

Igualmente con el acceso público a contenidos y métodos de formación profesional, y la certificación de la condición profesional, por verificación en cada etapa de la formación del estudiante de lo que las universidades públicas dan fe pública, contrasta con un modelo en el que la certificación se da mediante una simple declaración jurada. Este fue el pleito que tuvo el Colegio de Abogados con la Escuela de San Juan de la Cruz. Todo tenía juramentaciones juradas y al final constataron que no coincidía la declaración con lo que se había hecho en su oportunidad.

En cuanto al Examen de Incorporación lo que pueden hacer es un recuento histórico de cómo se ha venido realizando. Lo que están queriendo implementar estaba vigente hace 75 años. Su primera pregunta es en qué innovan con ese sistema.

Antes de la creación de la Universidad de Costa Rica, la formación profesional era impartida directamente por Colegios Profesionales:

Abogados: Decreto N° 14 del 15 de noviembre de 1883

Farmacéuticos: Decreto N° 74 de 12 de agosto de 1902

Cirugía Dental: Decreto N° 19 de 9 de junio de 1915

Bacteriología y Análisis Clínicos: Leyes N° 2 de 6 de junio de 1935 y N° 3 de 26 de enero de 1939

Médicos y Cirujanos: Ley N° 16 de 25 de octubre de 1940

Los Colegios Profesionales antes de la creación de la Universidad de Costa Rica incorporaban profesionales mediante examen. Ese era el régimen que existía en este país.

Una vez creada, a la UCR por Decreto 362 de 26 de agosto de 1940, le fueron trasladadas competencias eliminándoselas a su vez a los Colegios Profesionales:

Artículo 1°.- Créase, con el nombre de Universidad de Costa Rica, una institución docente y de cultura superior que tendrá por misión ... y preparar para el ejercicio de las Profesiones liberales.

Y un punto muy importante del artículo 21 de esa Ley, es que dice que: *Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica, la facultad de otorgar permisos para el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como las de conocer y resolver sobre incorporaciones universitarias y de reconocer equivalencias de estudios profesionales.*

A partir de aquí hay un gran cambio en Costa Rica en el ordenamiento jurídico en el cual la incorporación gremial que existía pasa a ser modelo de incorporación universitaria. Entonces las universidades incorporan a los profesionales, no los colegios.

Incluso, para tener más claridad en cuanto a cuál era el propósito del legislador, se estableció la derogatoria y exclusión del resto de las potestades públicas en esta materia, dándoselas con exclusividad a la Universidad de Costa Rica. Y dice en disposiciones transitorias de esta Ley de la Universidad de Costa Rica::

Artículo 4°.- Las Juntas Directivas de los Colegios de Abogados y Farmacéuticos continuarán ejerciendo las funciones docentes que actualmente tienen a su cargo, hasta el 31 de diciembre de 1940.

Artículo 5°.- Deróganse todas las leyes y disposiciones reglamentarias que se opongan a la presente. "finales (requisito para la incorporación), a partir de entonces fueron resorte

exclusivo de la Universidad de Costa Rica. De hecho, los exámenes los realizaba la UCR con participación de gente del colegio profesional correspondiente, en el Tribunal. Verificaban que el examen se aplicara y que tuviera el contenido que ellos deseaban. Los exámenes si existieron, pero comenzaron a ser aplicados directamente por la Universidad. Siempre se mantuvo el modelo del examen de incorporación, pero universitaria y no gremial. Por la misma razón le corresponde exclusivamente a la Universidad hacer rendir ante ella el juramento constitucional a los profesionales que incorpora.

Otras disposiciones legales en igual sentido, para ver la voluntad del legislador, por ejemplo, dice:
Se tendrá desde luego por inscritos a los que actualmente figuran como miembros de la antigua Facultad de Cirugía Dental y de pleno derecho quedarán inscritos también los dentistas graduados o incorporados por la Universidad de Costa Rica. (Art. 2 de la Ley 749 de 19 de noviembre de 1941)

De nuevo, se reconoce la potestad de incorporación.

Las enfermeras formadas por la antigua Facultad de Medicina del Colegio de Médicos y Cirujanos se incorporaron mediante examen presentado ante la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica (Transitorio I de la Ley 3443 de 4 de mayo de 1959)

"En tanto que la Universidad de Costa Rica no haya completado el profesorado de la Facultad de medicina, será el Colegio de Médicos y Cirujanos, por medio de sus tribunales examinadores, el que tome las pruebas de incorporación" Transitorio I de la Ley 3019 de 9 de agosto de 1969.

Esto se modificó en 1960 cuando se abrió la carrera.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS pregunta si la antigua Facultad de Medicina tenía la potestad de graduar médicos.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT responde que así era y agrega que lo interesante de este fenómeno en el que están haciendo nada más un análisis de legislación, es que cuando viene la Constituyente aparece el tema de autonomía universitaria.

Qué es autonomía universitaria y qué se va a proteger en la Constitución Política. Esto es algo que se ha analizado en la Sala Constitucional y lo que se hizo fue tomar a la Universidad tal y como estaba, con sus competencias, todo ese ámbito de competencias exclusivas que tenía la Universidad de Costa Rica se eleva a rango constitucional como autonomía universitaria y se forma lo que se llama la especialidad orgánica del ente. Lo que la Ley definía como competencias exclusivas. Quiere decir que el tema de exámenes de incorporación pasó a ser tema de autonomía universitaria y tiene rango constitucional. A este fenómeno se le denomina constitucionalización del derecho universitario, muy raras veces se ha dado, cree que son el único caso, el derecho universitario se eleva por encima del marco legal corriente. El legislador no les puede eliminar las competencias mediante una ley porque estaría quebrantando la autonomía universitaria.

Cuando se dio ese fenómeno estaba redactado lo siguiente:

"Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica, la facultad de autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como las de conocer y resolver sobre incorporaciones universitarias y reconocer equivalencias de estudios profesionales, excepto en lo que se refiere a la Medicina, funciones éstas que quedan a cargo del respectivo Colegio, de acuerdo con el párrafo final artículo 426, mientras la Universidad no establezca la respectiva escuela. ... " (artículo 443 del Código de Educación que reproduce el anterior artículo 21 de la ley 362).

El 16 de mayo de 1960 fue cuando comenzó la Facultad de Medicina a funcionar, lo cual quiere decir que el último colegio que conservó funciones de orden académico y de incorporación fue el Colegio de Médicos y Cirujanos. Dichas funciones las perdió en forma definitiva con el establecimiento de la Escuela de Medicina ocurrido el 16 de mayo de 1960.

Por tratarse de una competencia exclusiva dada a la Universidad, garantizada por el artículo 84 de la Constitución Política, como parte del ámbito propio de su autonomía, le correspondió a la Universidad de Costa Rica -y no al Poder Legislativo- determinar si los exámenes de incorporación profesional se mantenían o no. Tampoco corresponde determinar su aplicación a ningún otro ente público. El tema se transfirió en forma definitiva a las universidades estatales. Ningún otro ente puede definir aquello que es competencia de las universidades establecer.

Las universidades en su momento hicieron un análisis de poder dejar o no el examen, no es su campo, no es pedagogo, no sabe las razones, ni si son valederas o no. Parte del hecho de que las razones que se dieron oportunamente para eliminarlos o sustituirlos por tesis o seminarios de graduación, son válidas. Pero el punto jurídico importante es que el establecimiento de exámenes de graduación es del resorte de las universidades públicas. Y con respecto a eso no deben consultarle a nadie. Y por ser materia puesta bajo competencia de la autonomía constitucional de las IESUE, compete exclusivamente a estas instituciones definir el establecimiento de los exámenes de incorporación. No puede ser impuesto por Ley. Ninguna otra autoridad pública puede sustituirlas en su potestad de incorporar profesionales.

Lo que se está proponiendo, por el momento, son exámenes de incorporación extra-universitarios, en cuyo caso hay una violación al ejercicio de las potestades de la autonomía constitucional de las IESUE. Y excede las potestades de los colegios profesionales que históricamente perdieron sus potestades académicas. Ese cambio del ordenamiento jurídico es absolutamente claro, pero ahora lo que se quiere es incursionar en un sistema que debió haber sido superado. Estos Colegios estarían condicionando el ejercicio profesional a una evaluación de lo que las universidades públicas hacen, lo cual tampoco se puede permitir. De manera que es una violación a la potestad certificadora que tiene la universidad en el momento en que entrega un diploma.

Un examen general aplicado fuera del ámbito universitario no posee el carácter académico de evaluación correctiva y se convierte en un instrumento punitivo. Si pudo haber tenido visos de ser un instrumento punitivo al final del proceso de formación del estudiante en las universidades públicas, con mayor razón si lo hace una entidad que no tiene carácter académico, aparte de que puede haber cualquier otra connotación.

EL DR. OLMAN SEGURA manifiesta que no les pueden imponer a los graduados de las universidades públicas, hacer examen, pero no han hablado de que las privadas no los tengan que hacer. Un Médico de la UCR o un Microbiólogo con el título va al Colegio de Microbiólogos y dice que se quiere colegiar, qué pasa si le dijeran que tal día le toca hacer el examen, van a ver si pasa o no. Podrían aceptar eso. Lo que sucede es que las universidades privadas van a hacer lo mismo. Es decir, si las públicas dicen que no, las privadas también van a decir que no. Las privadas fácilmente pueden decir cuál es el miedo con la UCR, o con el TEC, de hacer el examen, háganlo. Pero el tema no es miedo, es autonomía.

Y, hay el otro tema es, suponiendo que una universidad x saca cien graduados de medicina y la UCR saca cien, o el TEC saca cien de Ingeniería, por ejemplo, y que todos tengan que hacer el examen. Resulta que los cien del TEC o de la UCR pasan el examen, pero los de la universidad privada no pasan, tal vez uno, dos o tres. La responsabilidad le queda al individuo, una vez que no pasó el examen le dicen qué lástima, está graduado, pero debe estudiar más. En cambio si es la Universidad la responsable, no se trata de que sea la persona mal estudiante. Él tiene serias dudas de que aceptando que los colegios profesionales hagan exámenes, va a mejorar la situación de las universidades privadas.

LA DRA LIBIA HERRERA considera que por oferta y demanda sí porque tener que invertir millones de colones para ir a una universidad privada y luego por Internet enterarse ver que el 70 por ciento no pasa el examen de incorporación, pues no asistirá a ella. Le parece que las universidades se van a ir eliminando por calidad. En cambio en el sistema que tienen ahora, el pueblo costarricense es el que sufre.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT continúa diciendo que deben recordar que no debe haber trato igual a instituciones que no son iguales. Si van a tener del sector privado porque puede ser importante, necesario y conveniente, no necesariamente es el mismo discurso que se debe manejar para las universidades públicas, porquen son iguales. A pesar de que insistentemente las universidades privadas vienen creando la falacia de que son iguales, que hacen exactamente lo mismo, no es cierto.

En la búsqueda de una salida a este problema que probablemente va a llegar a ser analizado en forma insistente por las autoridades del país y probablemente llegue a la Asamblea Legislativa, es importante retomar la relación que existe entre las universidades y los colegios profesionales. Por mucho que estos quieran dar opiniones, en el último párrafo, dice:

Los colegios profesionales frente a la Universidad de Costa Rica. las instituciones de educación superior, son meras asociaciones de egresados. Eso les hace cuestionarse cuál es el papel de los colegios frente al quehacer del Alma Máter. Y, al mismo tiempo, cuál es el deber del Alma Máter hacia sus egresados. Lo ve él como un camino de doble vía, en estos momentos las asociaciones de egresados quieren imponerle contenidos a las universidades, revisar sus planes de estudio y demás. Entonces que comiencen con los de las privadas, no con las públicas. Por supuesto que es más fácil en las públicas porque tienen acceso, pueden documentarse incluso con actas sobre como se ha venido formando el contenido de un curso, pero eso no lo van a poder obtener nunca de una universidad privada. Es una tarea más difícil, pero no por ello menos importante o no pertinente.

Entonces, con base en esa relación que existe entre universidades y colegios profesionales, estas normas y esta relación pasaron a ser parte del derecho universitario que fue elevado a rango constitucional. En otras leyes, por ejemplo en el caso del Colegio de Microbiólogos, los considerandos de su Ley 771 del 25 de octubre de 1949, indican

1° Que de conformidad con lo que determina el artículo 439 del Código de Educación, conviene que se establezcan los Colegios de Egresados de las diversas Facultades de la Universidad de Costa Rica."

2° Que por consiguiente es oportuno establecer el Colegio de Egresados correspondientes a la Sección de Bacteriología de la Facultad de Ciencias, ..."

El transitorio único de esa Ley señala:

Cuando el número de miembros aceptados del Colegio llegue a quince, el Consejo Universitario, en sesión especial, declarará instalado el Colegio, a fin de que éste proceda al nombramiento de su Directiva."

En el caso del Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos, los considerandos a la Ley 431 de 15 de marzo de 1949 indican:

3° Que conforme al Estatuto General de la Universidad de Costa Rica, artículo 90, referente a egresados, la universidad reconoce las Asociaciones o Colegios formados por los graduados, sobre todo aquellos Colegios cuyo estatuto ha sido elevado a la categoría de Ley."

4° Que los Colegios Profesionales están integrados por Profesionales que han obtenido el título en una misma Ciencia, tales como los especificados en el artículo 98 del mismo Estatuto Universitario, ..."

Entonces, la Ley del Colegio es un derivado de lo que el mismo Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establecía. La idea sería buscar una propuesta que atienda el interés público, pero no viole la autonomía universitaria.

Queda claro que la incorporación profesional es materia propia de las instituciones públicas. Le compete definirla a las universidades públicas y si no quieren el examen de incorporación, no les pueden imponer por ley esta condición.

Los exámenes de incorporación extra-universitarios representan una violación al ejercicio de las potestades de la autonomía constitucional de las IESUE. Y además atrasar el avance del país en más de 75 años, hasta antes de 1940.

Las universidades no son ajenas al interés público que exista de por medio, para garantizar el adecuado y ético ejercicio de las profesionales que se autorizan. A eso, por supuesto, no pueden darle la espalda.

Desde la creación de la UCR se definió un modelo de relación entre las IESUE y los Colegios Profesionales que origina la necesidad de responder con acciones que lo implementen. Si son asociaciones de egresados deben tener una vinculación permanente con el Alma Mater, en ese camino de doble vía. Piensa que deberían plantear las universidades públicas su quehacer, a estas asociaciones de egresados, lo que hoy en día se conoce como educación continua. La educación continua es parte del quehacer de las universidades públicas.

La vinculación a ese efecto de educación continua, resulta pertinente con la normativa de las IESUE y es consecuencia natural del traslado de competencias académicas que estos Colegios perdieron en favor de la constitución de la universidad pública en el país.

Pare pareciera lógico que si hay una necesidad pública de que sus agremiados mantengan un proceso de educación continua, la respuesta se da a las universidades y no que ellos simplemente se pongan a desarrollar acciones que no les corresponde.

Están de acuerdo en que una vez que el profesional se incorpora su posterior desempeño queda sujeto a la regulación y las inspecciones que quieran hacer los colegios profesionales. En eso las universidades no tienen absolutamente nada que hacer en cuanto al ejercicio profesional posterior. Entonces, atendiendo el válido propósito de establecer instrumentos que garanticen a la ciudadanía la calidad en ese desempeño profesional, puede resultar de interés público el establecimiento de instrumentos de re-certificación profesional, en forma periódica, como resultado de esa vinculación de las universidades con los colegios profesionales.

Lo anterior respeta la potestad que mantienen las universidades públicas en materia de incorporación profesional y al mismo tiempo fortalece la capacidad de los colegios profesionales en la materia de regulación e inspección del ejercicio profesional. Y se evita otro problema que se ha indicado, que arrastran varios años de mala formación profesional en el sector privado. Si establecen un examen de incorporación legitimizan dos veces a los profesionales mal formados. Ya fueron estafados en una primera instancia y el colegio profesional les va a imponer una segunda sanción al no incorporarlos. Pareciera que para evitar ese tipo de problemas las universidades podrían establecer la diferencia en el medio en que se desenvuelven, recertificando a los profesionales, incluso a los propios, porque la formación posterior al momento de la graduación depende exclusivamente de la capacidad individual y de la responsabilidad del profesional. Si no se actualiza, no puede ejercer. La propuesta de la recertificación profesional la están analizando en el Colegio de Abogados.

LA DRA. LIBIA HERRERO indica que también la están revisando en el Colegio de Médicos.

EL DR. OLMAN SEGURA considera, como lo expresó en ocasión anterior, que la mayoría de los colegios profesionales son clubes, tienen zonas verdes, piscinas, aunque algunos si tienen la preocupación de la actualización profesional, pero son los menos. Una de las cosas que se podría impulsar como una alternativa, es este tipo de actualización profesional periódica.

Al escuchar sobre la iniciativa de recertificación podría pensarse en que sea cada cinco u ocho

años y debería tener cierta cantidad de puntos para recertificarse. Habría que pensar incluso en qué tipo de iniciativa se toma porque un abogado, por ejemplo, un doctor o un ingeniero que está trabajando en Limón, Guanacaste, o en la Zona Sur, no va a poder estar viniendo aquí a recibir cursos semanales o cosas de ese tipo. Los colegios deberían tener ciertas descentralizaciones. O las universidades mismas en arreglo con los colegios. Pero significa otra forma de entender las relaciones entre colegios y universidades.

Le parece interesante esa opción, pensarla en la idea de las universidades.

LA DRA. LIBIA HERRERO manifiesta que la Caja Costarricense de Seguro Social es lo que tiene, se dan conferencias, talleres, todos llegan firman, se van y todos hablan atrás, se esperan y después firman otra vez y se van y tienen sus puntitos. No es obligatorio porque así aumentan en el salario. O sea, la Caja tiene ese mecanismo, pero no es real, no es eficaz. Habría que buscar alguno que sea eficaz. Como está no se puede hacer nada, todo está hecho, pero el problema se sigue acumulando.

EL MBA. RODRIGO ARIAS señala que la recertificación sería igual para unos y para otros y está bien sobre todo por las necesidades que se enfrentan en este tiempo y el cambio de conocimientos que suceden hoy día. Pero no resuelve el problema base que es la incorporación de las privadas. Desde el punto de vista constitucional le parece muy completa la presentación del Lic. Gastón Baudrit y da base para decir que desde un punto de vista legal, constitucional, no resuelve un problema nacional.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS considera muy interesante la forma en que el Lic. Gastón Baudrit ha manejado el tema, muy novedoso. Pregunta si basado en eso la incorporación profesional que es el término que se usa, sería una competencia exclusiva dentro del ejercicio de la autonomía de que gozan las universidades estatales. O sea, es parte esencial de su quehacer autonómico y por eso es que nadie la puede variar porque no le pueden variar a la universidad ninguna competencia de las que goza por especialidad orgánica. O sea, no pueden entrar a definir qué carreras o cursos da, tampoco pueden variarle por ley la potestad de incorporación. Sin embargo, la duda que le asalta es si la incorporación profesional es materia exclusiva de las universidades públicas, no de los colegios profesionales, tampoco lo sería de las universidades privadas.

Entonces, en virtud de qué se incorporan los graduados de las universidades privadas. Lo que quiere decir es que si la premisa es correcta, la potestad de incorporación constitucionalmente solo la tienen las universidades públicas y esa potestad no les puede ser variada por ley y decir que de ahora en adelante se las van a dar también a tales otras universidades.

En realidad, la única forma de que entes que no son las universidades públicas pudieran lograr que la gente que termina sus estudios en sus recintos, se incorpore al ejercicio profesional, sería mediante las universidades públicas, como se hace en otros países.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT que eso es exactamente, es el caso de la UNAH en Honduras. Agrega que hay un análisis que no se hizo en su momento, cuando se creó la Ley de CONESUP, y es que este debería estar dentro del CONARE.

Al final lo que se hizo es que no se dieron garantías suficientes, hubo una proliferación de universidades, no hay capacidad para verificar que están cumpliendo todas las condiciones bajo las cuales se les da la autorización de funcionamiento y optaron porque sea mediante una declaración jurada que se diga, al menos eso.

El diploma de las universidades privadas no es válido por sí, tiene que tener el refrendo de una autoridad estatal.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS señala que en ese caso tendría que ser entonces una autoridad universitaria, porque según la exposición, ni un Ministerio podría, pues sería competencia a la autonomía de la universidad pública. La premisa tiene esa consecuencia.

EL DR. OLMAN SEGURA MANIFIESTA que la discusión general es si hacer exámenes de incorporación a todos los graduados de las universidades en los colegios profesionales. Hay una serie de personas que no se incorpora a los colegios para funcionar, es una realidad. En segundo lugar, hay colegios que no cumplen el papel que está descrito en cuanto a mantener actualizado a los profesionales, sino que son más que todo clubes. Tercero, los empleadores, cualquiera que sea, Estado, MEP, pueden hacer exámenes independientes. Acaba de hacer el MEP examen de inglés, no les dijo que quedaban desempleados, pero si los clasificó. Vieron de nuevo ahí como aparecen arriba las universidades públicas. CANTIC acaba de hacer una encuesta y algunas otras cosas en relación con los empleadores, y, de nuevo, toda la gente de tecnologías quedó clasificada y las universidades públicas quedaron arriba en el escalafón, el resto quedó abajo. Entonces, realmente no se necesita que los colegios profesionales se arroguen la potestad o el derecho de decir cuáles son los profesionales que sirven o no sirven. Los empleadores hacen sus clasificaciones o encuestas.

Le parece bastante delicado que se cuestionen los títulos de las universidades públicas, entiende que y comparte con la Dra. Libia Herrera, que hay una preocupación enorme en cuanto a que los egresados de las universidades privadas tengan calidad y ojalá mediante un examen la obtuvieran. Pero si para arreglar esa situación perjudican a los graduados de las universidades publicas, sería algo contraproducente.

Le parece que al tener los dos elementos, por un lado la preocupación legítima de no querer que los cuestionen y buscar que los universitarios de las privadas queden bien clasificados, una salida sería una propuesta alternativa. Decir que no están de acuerdo en que los colegios profesionales hagan los exámenes, pero tampoco están de acuerdo en que las cosas sigan como están, a la libre. Y la alternativa va por dos lados, reforzar el CONESUP para que inspeccione como se debe, y que los colegios profesionales, en conjunto con las universidades públicas realicen procesos de actualización profesional cada cierto tiempo, de acuerdo con la propuesta del Lic. Gastón Baudrit y que está caminando. Piensa que por ahí podría ir el asunto.

No es algo que tienen que definir en este momento, pero se podría ir armando en esa línea y pensar en una presentación futura.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS piensa que sería muy delicado, en algún momento, ir a expresar solo la tesis jurídica porque está lo que tanto la Dra. Libia Herrero y el MBA. Rodrigo Arias expresaron sobre el interés público. En este momento es lo que más le interesa a la gente, y no quién tiene la autonomía. Le preocupa que si existe una potestad constitucional no se ejerza, se estaría violando la autonomía universitaria, pero hacer un matrimonio entre eso y el interés público, sería que hubiera pruebas de incorporación, pero que las realicen las universidades públicas.

Es la única opción que él ve. Si la competencia es de las universidades públicas, resulta irrenunciable. Y se podría aplicar el proceso de incorporación a los propios y a los ajenos. Se establece al final de la formación un proceso de incorporación en que se inscriben propios y ajenos, por el interés público pasan por el mismo rasero. Si los postulados son correctos, no encuentra otra salida. Y agrega que sobre este tema hay más preguntas que respuestas.

EL DR. OLMAN SEGURA indica que esa sería una tercera opción. En cuanto a participar en la actividad próxima él trataría de ir. En caso de que pudiera hacerlo sería en una posición más política de decir que todos están preocupados por la calidad de los egresados de las universidades privadas y que busquen una opción o una salida. Pero reitera que al mismo tiempo tienen en la Universidad Nacional un Seminario de Economía en el cual quisiera estar y

además debe hacer una presentación.

Dejan pendiente el tema y agradece al Lic. Gastón Baudrit tan excelente presentación.

- i. Nota PRE-OCAI-2008-67 del Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados invita al CONARE al Seminario Internacional sobre Agua No Contabilizada, que se realizará los días 24, 25 y 26 de setiembre próximos.

SE TOMA NOTA de la invitación cursada.

Artículo 5. Programas y Comisiones

- a. Nota OPES-DA-DE-197 acuerdo de la Comisión de Decanas de Educación solicitan autorizar uso de superávit previsto de Proyecto 1-08-8 para el año 2009.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar la solicitud de la Comisión de Decanas de Educación.

- b. Se hace entrega de un borrador de la Presentación del Decimocuarto Informe del Estado de la Nación, para las observaciones que se estimen pertinentes.

Artículo 6. Carreras Universitarias:

- a. Documento de OPES-16-08 Dictamen sobre la propuesta de creación de la Maestría en Gestión de la Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional.

SE ACUERDA EN FIRME acoger las recomendaciones del documento OPES-16-08:

- * Que se autorice a la Universidad Nacional para que imparta la Maestría en Gestión de la Innovación Tecnológica.
- * Que la Universidad Nacional realice evaluaciones internas durante el desarrollo de la carrera.
- * Que la OPES considere la evaluación de la carrera propuesta después de cinco años de iniciada.

- b. Nota R-2278 la Universidad Nacional solicita el trámite de aprobación para el plan de estudios de la carrera de Diplomado en Gestión Municipal.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar a OPES para que realice el estudio correspondiente.

- c. Se hace entrega del documento OPES-11-2008 "Posibilidades de Estudio en la Educación Superior Estatal de Costa Rica en el 2008".

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS aclara que es un estudio que se hace cada año, no como tal porque en realidad es información muy de inventario. Aparecen los colegios universitarios porque todavía ofrecen las carreras, pero además se indica que la Universidad Técnica fue creada y que las carreras parauniversitarias se seguirán ofreciendo hasta por tres años.

Artículo 7. CENIBiot

Copia MICIT-DVM-199 del Viceministro de Ciencia y Tecnología sobre Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Costa Rica.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS recuerda que en un documento que había preparado el Lic. Gastón Baudrit, se le pedía a la Dra. Marta Valdez que ella sea la que coordine el proceso para definir la primera etapa pero no menciona que sea de acuerdo con el Convenio CONARE-MICIT, sino más bien en alusión al convenio propiamente entre la Comunidad Europea y el Gobierno de

Costa Rica. Sería la definición de la estructura final que tendrá el Centro, una vez que el proyecto concluya. Buscar la estructura jurídica con la que el proyecto se administrará a futuro.

EL DR. OLMAN SEGURA piensa que deberían dejar constancia del interés del CONARE para colaborar en todo lo relativo al proceso de traslado. Lo que el señor Viceministro de MICIT sugiere a doña Marta es que le haga a ellos las recomendaciones. Le parece bien, pero no sabe si de parte del CONARE deberían tener a alguien que colabore con las cuatro universidades para indicarles cómo es que van a absorber el CENIBiot, cómo lo van a manejar y una vez que termine de armarse, la responsabilidad sería del CONARE.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASIS agrega que de conformidad con el convenio sería así, es decir, quedaría como un centro interuniversitario dentro del ámbito institucional del CONARE, con participación de la empresa.

EL DR. OLMAN SEGURA piensa que también los vicerrectores de investigación podrían ser los que les digan y que ellos mismos coordinen si necesitan hablar con gente especialista en biotecnología que lo hagan, o si ellos piensan hacer algunas recomendaciones también lo podrían hacer.

Si les parece podrían trasladar una copia de la nota con una carta del CONARE, indicando a los señores Vicerrectores de Investigación que, en interés de ir preparando para el año 2010 lo que significaría un traslado de las oficinas y de las responsabilidades que corresponden al proyecto CENIBiot, se les solicita que les hagan llegar una propuesta sobre un posible ordenamiento administrativo y jurídico que correspondería a este ente, ligado a las cuatro universidades públicas.

SE ACUERDA:

Manifiestar a los señores Vicerrectores de Investigación el interés del CONARE de ir preparando para el año 2010 el traslado de las responsabilidades que corresponden al proyecto CENIBiot, con el fin de buscar la estructura jurídica del proyecto que se administrará.

Solicitarles una propuesta sobre un posible ordenamiento administrativo y jurídico que correspondería a este ente, ligado a las cuatro universidades.

Artículo 8. Universidad Técnica Nacional.

Don José Andrés emite un pequeño informe sobre su participación en las últimas sesiones de la Comisión de la UTN.

Indica se ha trabajado mucho, sin embargo, es demasiado lo que hay que hacer. La Ley como quedó fusiona cuatro colegios, pero los mantiene funcionando hasta que se dé una transición. Entonces hay momentos en que no se sabe hasta dónde llega la nueva estructura y dónde queda la vieja, lo cual se agrava por el hecho de que no se le ha otorgado ni un cinco a esa Universidad. La Ley dice que en el siguiente presupuesto extraordinario u ordinario, luego de la aprobación de la Ley, se incluiría 2.000 millones de colones.

De manera que no hay ninguna estructura de universidad y eso cuesta mucho porque quiere decir que lo hace la Junta, o lo hacen los colegios, pero no hay una estructura ejecutiva de universidad que permita decir que estudien tal o cual cosa, o preparen algún documento. O bien, una auditoría que revise ciertas cosas o una vicerrectoría académica que vea los planes que vienen porque pasarían de colegios a la Junta directamente.

Lo que se ha estado es tratando de ver si se crea algún tipo de infraestructura legal, algún reglamento de régimen académico bajo el cual se den las posibles nuevas carreras que por

ahora pareciera que la oferta van a ser diplomados universitarios, en lo que han estado trabajando.

El marco de trabajo para crear estas carreras sería la definición de crédito, la nomenclatura de grados y títulos y el fluxograma para crear carreras del CONARE, porque la Ley dice que los criterios que se usen para las carreras tienen que cumplir las normas del CONARE.

Le ha correspondido coordinar la Comisión Académica, es un triple trabajo del fin de semana, para preparar las cosas, porque la Comisión Académica es ampliada, son miembros de la Junta pero también de los colegios, y en la parte docente y en la de vida estudiantil son como diecisiete personas en la Comisión.

La duda que existe es si se podrá echar a andar todo eso sin una estructura de universidad, no jurídica, pero sí en personas porque nada se hace con que estén en el papel, aunque muchos de esos órganos están todavía en el papel, porque no están debidamente establecidas, por ejemplo, en un nivel ejecutivo de la propia Universidad.

Él tenía interés en proponer que como no existe un órgano de universidad que revise eso, que los planes que hagan de carrera, como tienen que hacerse con las normas de CONARE, así dice la Ley, que en CONARE, OPES, la División Académica, le diera una revisada a cada uno de esos programas para asegurarse que cumplen con lo que ley dice, con las normas de CONARE. En este momento lo que existe es que los colegios proponen y está la Junta y la Comisión Académica no puede estar tampoco en tareas de ese tipo porque sería la misma gente de los colegios y lo que se quiere es que sea algo que esté, aún dentro de la Universidad, pero fuera de los colegios, que sea algo así como lo que hace la Vicerrectoría de Docencia de cada universidad, con su equipo de evaluación académica y todos los órganos que tienen, para asegurarse que las escuelas cumplen la normativa institucional. Esa sería una propuesta que se podría hacer, pero primero habría que ver si aceptan ese paso.

Están funcionando tres comisiones, básicamente, él preside la académica, a don Celín Arce la Jurídica y hay una administrativa.

Se requiere sacar tiempo y aprovechar la experiencia acumulada, lo que conocen de universidades y es bien recibido. Ellos lo han aceptado muy bien.

Pero si le hubiera gustado proponer eso, que no solo es la normativa de CONARE, sino que la unidad de CONARE revise que efectivamente se cumple con la normativa. Habría que ver, primero, si ellos estarían de acuerdo, y, segundo, si el CONARE estuviera de acuerdo en cumplir ese papel en la parte académica de las carreras.

Los miembros del CONARE se manifiestan de acuerdo en que se efectúe el proceso de revisión indicado por medio de OPES.

A las diecinueve horas se levanta la sesión.